



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 756.-

LITUECHE, 09 Abril del 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 20.248, Art. 7°, letra i, el artículo 8°, letra g, Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La Necesidad de ejecutar plan de mejoramiento de los aprendizajes, correspondiente a los recursos de la Ley SEP de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche.
- La Necesidad de ejecutar acciones contempladas en el PMA de la Ley SEP.
- La necesidad mejorar y optimizar las estrategias de aprendizaje a través del apoyo de profesionales especialistas del área de orientación familiar y social para apoyar los procesos de aprendizajes en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- El Ord. N° 027 de 24 de Marzo de 2011 del Director de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, en el que solicita la contratación de un profesional de la Psicología para ejecutar PMA de la Escuela.
- La necesidad imperiosa de contratar a la brevedad un profesional de el área social para atención de los alumnos y apoderados de alumnos prioritarios.
- El decreto N° de 09 de Abril de 2012 en que se aprueba la Contratación mediante la modalidad de Trato Directo.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios de atención familiar, social y educacional para Alumnos y apoderados de Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de fecha 04 de abril de 2011, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su **Alcalde, Don Bernardo Cornejo Cerón**, Cédula de Identidad N° 11.275.752-k, y **Doña Daniela Quiroz Vivallos**, Cédula de Identidad N° 16.078.338-9, por la suma de \$ 374.000.- (Trescientos setenta y cuatro mil pesos), 10% impuesto retenido.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.

DECRETO ALCALDICIO N° 756

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal

BCC/CRN/JFM/jfm.



BERNARDO CORNEJO CERÓN
Alcalde